

C O P I A

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y RE-  
FORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES  
DE LA COMPANIA ANONIMA "CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN S. A."  
 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los veinte y seis dias del mes de Abril de mil novecientos veinti y cinco; ante mi, doctor Eduardo Bailliano Calle, Abogado y Notario Publico de los del numero del Conton y los testigos que al final se expresaran, compareció el señor José O. Bolt, de nombre y en representacion de la Compania Anonima "Corporacion Agricola San Juan C.A.", en su calidad de Gerente, y por lo tanto representante legal de la misma, como lo acredita con su respectivo nombramiento, legalmente inscrito que, en copia certificada, exhibe y se transcribe más adelante, como documento habilitante, y autorizado por la Junta General de Accionistas de dicha Compania en su sesion de veintituno de este mes, como consta del acta respectiva, copia de la cual entrega y la misma que se deja protocolizada, conjuntamente con la copia del acta de la sesion del once de este mismo mes de abril, de la expresada Junta General de Accionistas; siendo el compareciente de nacionalidad holandesa, entendido en el idioma castellano, domiciliado en esta ciudad y de estado civil divorciado, mayor de edad, libre y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe; y bien instruido de la naturaleza y resultados de esta



B 12

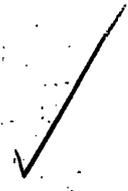
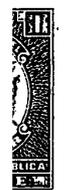


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 escritura a la que procede con amplia y entera libertad,  
2 para su otorgamiento y manifestando que la cuantía de  
3 este instrumento la determina en la cantidad de SEIS MIL  
4 SUCRES, me presentó la minuta del tenor a texto siguiente:  
5 to: M I R D Y A. - Señor Notario: - Sirvase usted autori-  
6 zar en el Registro de Escrituras Públicas, que está a  
7 su cargo, una por la cual consten el aumento de capital  
8 social y la reforma de Estatutos Sociales de la Compañía  
9 Anónima "Corporación Agrícola San Juan C. A.", así como  
10 también las demás declaraciones que se contienen en el  
11 tenor de las siguientes cláusulas: - P r t m a r a. - Otor-  
12 ga la presente escritura el suscrito José O. Bolt, a  
13 nombre y en representación de la Compañía Anónima "Cor-  
14 poración Agrícola San Juan C. A.", en su calidad de Geren-  
15 te, y por lo tanto representante legal de la misma, como  
16 lo acredita con la certificación de la inscripción de  
17 su respectivo nombramiento en el respectivo Registro, que  
18 se acompaña, para que usted, señor Notario, en legitima-  
19 ción de la personalidad del otorgante, se sirva insertar  
20 su texto en la escritura a otorgarse y devolverlo luego.  
21 S e c u n d a. - Por escritura pública que autorizó el  
22 Notario de Guayaquil Doctor Juan de Dios Morales Franco,  
23 el veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta,  
24 inscrita en el Registro Mercantil el día cuatro del si-  
25 guinto mes de Octubre, debidamente aprobada, fijada, ar-  
26 chivada, etcétera con todas las formalidades legales, se  
27 constituyó la Compañía denominada "Corporación Agrícola  
28 San Juan C. A.", con domicilio en esta ciudad de Guayaquil,



B  
34



1 teniendo por objeto principal el de desarrollar toda clase  
 2 se de actividades agrícolas, realizando todos los actos  
 3 y celebrando todos los contratos necesarios para ello,  
 4 como comprar y vender haciendas o predios, darlos o to-  
 5 marlos en arrendamiento, administrarlos/ comprar, vender  
 6 y exportar productos agrícolas, transportarlos o contra-  
 7 tar el transporte de los mismos, etcétera; pudiendo ce-  
 8 lebrar cualquier contrato, directa o indirectamente re-  
 9 lacionado con las referidas actividades y en general, eje-  
 10 cutar todos los actos y celebrar todos los contratos  
 11 permitidos por las leyes, cualquiera que sea su naturale-  
 12 za o clase. Tercera. Por escritura pública que  
 13 autorizó el Notario de Guayaquil José María Montalván  
 14 como Jefe, el nueve de diciembre de mil novecientos sesen-  
 15 ta, inscrita en el Registro Mercantil el día entorces de  
 16 diciembre del mismo año, debidamente aprobada, fijada,  
 17 archivada, publicada, etcétera, con todas las formalida-  
 18 des legales, se reformaren los Estatutos Sociales de la  
 19 Compañía. Cuarta. Las Juntas Generales de Accio-  
 20 nistas de la citada Compañía, en sus sesiones celebradas  
 21 los días entorces y veintiuno de abril de mil novecientos  
 22 sesenta y cinco, con el voto unánime de todos los accio-  
 23 nistas de la Compañía, ya que en cada sesión estuvo re-  
 24 presentada la totalidad del capital social pagado, resol-  
 25 vieron aumentar el actual capital de cien mil sucres has-  
 26 ta la suma de doscientos mil sucres debiéndose emitir  
 27 al efecto cien nuevas acciones ordinarias y al portador  
 28 de un mil sucres cada una. El anotado aumento de capital

1 en cien mil sucres se efectuó por compensación de créditos.

2 Q u i n t a . - La totalidad de las cien nuevas acciones  
3 del aumento del capital social ha sido suscrita y paga-  
4 da en su integridad; y las Juntas Generales de Accionis-  
5 tas, en sus referidas sesiones del catorce y veintiuno  
6 del presente mes de abril, por cumplidos los requisitos  
7 legales y estatutarios, aprobaron expresa y formalmente  
8 dicha suscripción total de las cien nuevas acciones; y,  
9 finalmente, se autorizó al suscrito Gerente, como actual  
10 representante legal de la Compañía, para otorgar la co-  
11 rrespondiente escritura pública y cumplir todas las de-  
12 más formalidades legales, necesarias para el perfeccio-  
13 namiento del acordado aumento de capital social y de la  
14 reforma de los Estatutos Sociales. - S e x t a . - La sus-  
15 cripción de las cien nuevas acciones se ha realizado de  
16 acuerdo con la Lista de Suscriptores que se determina a  
17 continuación: Lista de suscriptores: "La Compañía "Cor-  
18 poración Financiera Parameña S.A.", (COMIPA), ha suscri-  
19 to cincuenta acciones ordinarias y al portador de un va-  
20 lor nominal de un mil sucres cada una; la Compañía "N.  
21 V. Pacific Investment Company" ha suscrito veinticinco  
22 acciones ordinarias y al portador de un valor nominal  
23 de un mil sucres cada una; y, la Compañía " N. V. Western  
24 Investments, Curacao" ha suscrito veinticinco acciones  
25 ordinarias y al portador de un valor nominal de un mil  
26 sucres cada una. - Total de acciones suscritas; cien ac-  
27 ciones ordinarias y al portador de un mil sucres cada  
28 una". - El pago de las cien nuevas acciones correspondien-



B  
53



tes al aumento de capital social pagadero por compensación de créditos ha sido satisfecho en su integridad, habiéndose verificado al efecto el correspondiente asiento de contabilidad. - S e p t i m a. - Sentados los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores y en cumplimiento de lo resuelto por las Juntas Generales de Accionistas de la "Corporación Agrícola San Juan C. A.", el suscrito José O. Bolt, a nombre y como representante legal de la Compañía, en su calidad de Gerente de la misma, eleva a escritura pública, por medio de la presente, tanto la reforma de los Estatutos Sociales como el aumento del capital social de la Compañía en cien mil sucros más, totalmente suscrito y pagado, conforme al detalle constante en la cláusula anterior, en los términos de las actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas ya referidas del once y veintiuno de abril del presente año de mil novecientos sesenta y cinco. -

O t a v a. - Para los efectos de la cláusula anterior, agrade usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, las copias certificadas de las actas de las sesiones de Junta General de Accionistas de la Compañía, mencionadas en la cláusula que antecede, que también se acompañan, en las que se contienen las declaraciones anteriores y la expresión de la voluntad de la totalidad de los accionistas de la Compañía. - N o v e n a. - Agrade usted, señor Notario, todo cuanto fuere de estilo para la plena validez tanto del aumento de capital social y de la reforma de los Estatutos de la Compañía, que se



1 mencionan en las cláusulas que anteceden y que se contienen  
2 en las referidas copias de los actos de Juntas Generales,  
3 así como también de la correspondiente escritura pública  
4 a otorgarse; teniendo presente, para los efectos tribu-  
5 tarios del caso, las exoneraciones respectivas previstas  
6 en el Decreto Supremo Número dos mil ciento diez y siete  
7 del once de septiembre de mil novecientos sesenta y cua-  
8 tro.- (Hasta aquí la minuta).- Doctor Frusto Benites  
9 Jácome, Registrador de la Propiedad del Cantón, confiere  
10 la siguiente copia: - Guayaquil, Octubre treinta y uno de  
11 mil novecientos sesenta y tres.- Se presentó para su ins-  
12 cripción, el siguiente nombramiento.- Corporación Agrícola  
13 San Juan C. A. Casjua a favor del señor don José O. Bolt-  
14 Secretaría.- Pichincha ciento ocho.- P. O. Box mil dos-  
15 cientos sesenta y ocho.- Cables: "Casjua"- Guayaquil.  
16 Ecuador Rotterdam tres de Julio de mil novecientos se-  
17 senta y tres.- Señor don José O. Bolt.- Pichincha ciento  
18 ocho Guayaquil-Ecuador.- Muy señor mío: Me es grato lle-  
19 var a su conocimiento que la Junta General Extraordina-  
20 ria de Accionistas de la Compañía Anónima Corporación  
21 Agrícola San Juan C. A.- Casjua, en su sesión de ayer,  
22 tuvo el acierto de nombrar a usted, para el cargo de Ge-  
23 rante de la Compañía, y por lo tanto representante legal  
24 de la misma con las facultades que determinan los Esta-  
25 tutos Sociales, debiendo iniciar el ejercicio de su car-  
26 go desde el quince de Octubre de mil novecientos sesen-  
27 ta y tres.- Al manifestarle este particular, le reitero  
28 mis sentimientos de consideración.- Muy atentamente.- J.

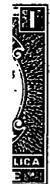


B  
72



1 H. Griffman.- P. Corporación Agrícola San Juan C. A.  
 2 J. H. Griffman- Presidente.- El presente poder ha sido  
 3 protocolizado por mandito judicial en el Registro a cargo  
 4 del Notario doctor Eduardo Emiliano Calle y a inscribio  
 5 en cumplimiento del siguiente auto dictado por el Juez  
 6 Tercero Provincial del Guayas.- Guayaquil, Octubre vein-  
 7 te y nueve de mil novecientos sesenta y tres; las cinco  
 8 p.m.- Vistos: La solicitud que antecede del señor José  
 9 O. Bait, en su calidad de Gerente de la Compañía Anónima  
 10 Corporación Agrícola San Juan C. A. es clara y precisa  
 11 ya que reune los requisitos previstos en el artículo mil  
 12 ciento treinta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.  
 13 Razón por lo que se la acepta al trámite. Desfiriendo a  
 14 lo solicitado, notifiquese al Registrador de la Propiedad  
 15 de este Cantón, para que inscriba en el Registro Mercan-  
 16 til a su cargo, el nombramiento de Gerente otorgado por  
 17 la Junta General de Accionistas de la Compañía Anónima  
 18 Corporación Agrícola San Juan C. A. en Rotterdam, Reino  
 19 de Holanda con fecha tres de Julio del año en curso do-  
 20 cumento que fué protocolizado por orden judicial en el  
 21 Registro de Escrituras Públicas a cargo del Notario doc-  
 22 tor Eduardo E. Calle, con fecha siete del presente mes y  
 23 año, publíquese en uno de los diarios de esta ciudad el  
 24 texto íntegro de la escritura adjunta razón de inscrip-  
 25 ción solicitada y esta providencia. Que se fije por el  
 26 tiempo de seis meses con su número de orden y fecha una  
 27 copia del documento registrado o inscrito en la Sala de  
 28 Oficina a su cargo, todo lo ordenado de conformidad con

1 lo que establece los artículos descritos noventa y cinco,  
2 y ciento veinte, treinta numeral novena y treinta y tres  
3 del Código de Comercio. - Que practica las todas las actua-  
4 ciones que se dejan ordenadas el Actuario de este Despá-  
5 cho sienta las certificaciones correspondientes en cada  
6 uno de los testimonios acompañados y dejándose simple  
7 constancia en autos, devuélvase. - Guillermo Peña Rolón:  
8 Pagaron quince sucres por derechos de Registro y Defen-  
9 sa Nacional cuyos certificados se archivan. Lo certifico:  
10 Fausto Benites Jácome. - Certifico: Que está conforma con  
11 su original que consta de fojas número cinco mil ochocien-  
12 /n cinco  
13 tos veinte y cinco/mil ochocientos veinte y ocho. - Núme-  
14 ro setecientos sesenta y nueve del Registro Mercantil de  
15 mil novecientos sesenta y tres y anotado bajo el número  
16 seis mil setecientos veinte y cuatro del Repertorio. Gua-  
17 yquil, Abril veinticuatro de mil novecientos sesenta y  
18 cinco. - (firmado). - Fausto Benites Jácome. - Por expresa  
19 disposición de la Ley esta escritura pública está exo-  
20 nerada del pago de todo impuesto. - I, leído que le fué  
21 esta escritura, de principio a fin, por mí el Notario,  
22 en alta voz, al otorgante señor José C. Bolt, en presen-  
23 cia de los testigos de este vecindario, mayores de edad  
24 e idóneos señores Eloy Rugel Arzandi, Flavio Florenti-  
25 no Quinde Lainez y José Joaquín Icaza Arzube, a quienes  
26 igualmente doy fe de conocerlos, dicho otorgante la apro-  
27 bó, en todas sus partes, se ratificó y firmó, en unidad  
28 de acto, con los mencionados testigos y conmigo. - De to-  
do lo cual doy fe. - (firmado). - J. C. Bolt. - Eloy Rugel. -

B  
16

1 J. J. Icaza A. - F. F. Quinde L. - Eduardo B. Calle, - No-  
 2 tario Público. **C O P I A.** "En la ciudad de Guayaquil, J. G. S.  
 3 República del Ecuador, a las tres y quince minutos de la  
 4 tarde del día miércoles catorce de abril de mil novecien-  
 5 tos sesenta y cinco, se reúnen en la Oficina Número Cua-  
 6 tro del Tercer Piso del edificio ubicado en la calle Pi-  
 7 chincha número Ciento ocho, los siguientes señores ac-  
 8 cionistas de la Compañía Anónima "Corporación Agrícola  
 9 San Juan C. A.", a saber: doctor Héctor Romero Parducci,  
 10 por sus propios derechos y como propietario de una acción  
 11 de un mil sucres y, además, por los derechos que repre-  
 12 senta de la "Corporación Financiera Paramañá S. A.", (COFIPA),  
 13 propietario de cuarenta y ocho acciones de un mil sucres  
 14 cada una, así como por los derechos que representa, del  
 15 Ingeniero J. Holger Graffman, propietario ésta de una ac-  
 16 ción de un mil sucres; doctor Nicolás Parducci Scircalu-  
 17 ga, por sus propios derechos y como propietario de una  
 18 acción de un mil sucres y, además, por los derechos que  
 19 representa de la Compañía "N.V. Pacific Investment Compa-  
 20 ny" propietaria de veintitres acciones de un mil sucres  
 21 cada una, así como por los derechos que representa de la  
 22 Compañía Danners & van der Heide's (Antillas) N. V., Cura-  
 23 çao, propietaria ésta de una acción de un mil sucres; y,  
 24 Licenciado Emilio Romero Parducci, por sus propios dere-  
 25 chos y como propietario de una acción de un mil sucres y,  
 26 además, por los derechos que representa de la Compañía "N.  
 27 V. Western Investments. Curaçao" propietaria de veinticu-  
 28 tro acciones de un mil sucres cada una. - Se deja constan-

1. cia de que los concurrentes han sido previamente convoca-  
2. dos por el Gerente de la Compañía, para considerar el  
3. aumento del capital social y la reforma de los Estatutos  
4. de la misma. Como las presentes accionistas represen-  
5. tan la totalidad de las acciones suscritas e integradas,  
6. los anfitriones concurrentes acubtin por unanimidad cons-  
7. tituirse en Junta General, estando también unánimes en  
8. que se trate en la Junta los siguientes asuntos: (a) Con-  
9. siderar y resolver acerca del aumento del capital social  
10. de la Compañía; (b) Considerar y resolver acerca de la  
11. reforma de los Estatutos Sociales; y, (c) Considerar y  
12. resolver acerca de cualquier punto relacionado directa  
13. o indirectamente con los dos asuntos determinados ante-  
14. riormente. En consecuencia, de acuerdo con la facultad  
15. concedida por el Artículo Doscientos Sesenta y Cuatro  
16. de la Ley de Compañías, se declaró que la Junta General  
17. ha sido legalmente convocada y que la misma queda legal-  
18. mente constituida, teniendo como asuntos del Orden del  
19. Día los que han quedado fijados por unanimidad. No en-  
20. contrándose presentes ni el Presidente ni el Vicepresiden-  
21. te de la Compañía, la Junta designa, por unanimidad, al  
22. Doctor Héctor Romero Parducci para que presida la sesión,  
23. de conformidad con el Artículo Décimo-Sexto de los Esta-  
24. tutos Sociales. Actúa de Secretario el suscrito Gerente  
25. José C. Belt, ante el cual los concurrentes han verifi-  
26. cado el depósito o exhibición prescrito por la Ley. El  
27. Presidente, considerando que en la sesión está represen-  
28. tada la totalidad del capital social pagado, declara ins-



B  
10



1. ~~miaga y abierta la sesión de Junta General y manifiesta~~  
 2. ~~ta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos~~  
 3. ~~puntos del Orden del Día, acerca de los cuales todos los~~  
 4. ~~accionistas de la Compañía están ya debidamente informa-~~  
 5. ~~dos con anterioridad.- Se considera, en primer lugar,~~  
 6. ~~lo relativo al aumento del capital social, y la Junta~~  
 7. ~~General, luego de deliberar al respecto, resuelve por~~  
 8. ~~unanimidad, e sea con el voto de la totalidad de los ac-~~  
 9. ~~ciones de la Compañía, aumentar en cien mil sucres más~~  
 10. ~~el capital social de la misma, que actualmente es de~~  
 11. ~~cien mil sucres, de tal manera que en lo sucesivo el~~  
 12. ~~capital intero de la Compañía sea de doscientos mil su-~~  
 13. ~~cres. A tales efectos, la Junta General, por igual un-~~  
 14. ~~animidad, resuelve que dicho aumento de capital social en~~  
 15. ~~la suma de cien mil sucres más se efectúe mediante la emisión de~~  
 16. ~~cien nuevas acciones, ordinarias y al portador, de un~~  
 17. ~~mil sucres cada una.- El Presidente declara que, apre-~~  
 18. ~~ciado como ha sido el aumento de capital, debe conside-~~  
 19. ~~rarse que, de acuerdo con la ley y los Estatutos socia-~~  
 20. ~~les, los actuales accionistas tienen preferencia para~~  
 21. ~~suscribir las nuevas acciones en proporción a las que~~  
 22. ~~poseen.- En continuación, el Presidente expresa que la~~  
 23. ~~Junta General debe resolver respecto de la forma del~~  
 24. ~~pago de las correspondientes aportaciones al igual que~~  
 25. ~~respecto de las bases de la pertinente operación.- La~~  
 26. ~~Junta General, luego de deliberar al respecto y consi-~~  
 27. ~~derando la resolución de cada accionista sobre el parti-~~  
 28. ~~cular, resuelve por unanimidad de votos que el aludido~~

...resuelve por unanimidad de votos que el aludido

1. amento de capital se verifique por compensación de una parte  
2. de los créditos a largo plazo que las Compañías "Corpo-  
3. ración Financiera Panameña S. A." (COFIPA), "N.V. Pacific  
4. Investment Company" y "N. V. Western Investments, Curacao"  
5. tienen contra la Compañía Agrícola "Corporación Agrícola  
6. San Juan C. A.", en la actualidad, y, por igual unanimi-  
7. dad, aprueba en definitiva la suscripción de las nuevas  
8. acciones en la siguiente forma: - La Compañía "Corpora-  
9. ción Financiera Panameña S. A." (COFIPA), ha suscrito  
10. cincuenta acciones ordinarias y el portador de un valor  
11. nominal de un mil sucres cada una; la Compañía "N.V. Pa-  
12. cific Investment Company" ha suscrito veinticinco accio-  
13. nes ordinarias y el portador de un valor nominal de un  
14. mil sucres cada una; y, la Compañía "N. V. Western Investment,  
15. Curacao" ha suscrito veinticinco acciones ordinarias y  
16. el portador de un valor nominal de un mil sucres cada  
17. una. - Total de acciones suscritas: cinco acciones ordina-  
18. rias y el portador de un mil sucres cada una. - De im-  
19. pronto, la Junta General, por igual unanimidad, resuelve  
20. que, para satisfacer el pago correspondiente de las nue-  
21. vas acciones que se acaban de suscribir, se materialicen  
22. las respectivas compensaciones puestas de los anotados  
23. créditos mediante el correspondiente asiento de contabi-  
24. lidad, de manera tal que del crédito a largo plazo que  
25. la Compañía "Corporación Financiera Panameña S. A." (COFIPA),  
26. tiene contra la empresa se debite en compensación la su-  
27. ma de cincuenta mil sucres y que se crea uno de los cré-  
28. ditos a largo plazo que las Compañías "N.V. Pacific In-



B  
12

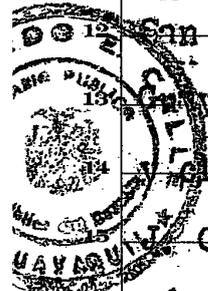


1 ~~vestment Company y N. V. Eastern Investments, Curacao~~  
 2 ~~también tienen contra la empresa se debite en compensa-~~  
 3 ~~ción veinticinco mil sucres.- En consecuencia, los refe-~~  
 4 ~~ridos créditos a largo plazo de las mencionadas tres Com-~~  
 5 ~~pañías contra la empresa quedaria eliminados, respecti-~~  
 6 ~~vamente, en las sumas indicadas.- A continuación el Pre-~~  
 7 ~~sidente manifiesta que de esta manera quedaria suscrito~~  
 8 ~~y pagado, íntegramente, el aumento del capital social en~~  
 9 ~~ocho mil sucres más.- La Junta General pasa luego a con-~~  
 10 ~~siderar lo relativo a la reforma de los Estatutos Socia-~~  
 11 ~~les, y a este respecto el Presidente expresa que aunque~~  
 12 ~~le indicado seria formular unos nuevos Estatutos Socia-~~  
 13 ~~les considera, por el momento, conveniente esperar ha-~~  
 14 ~~ya una nueva oportunidad para hacerlo, en vista de las~~  
 15 ~~propuestas nuevas reformas a la legislación de Compañías;~~  
 16 ~~no obstante, manifiesta que, de todas maneras, debido al~~  
 17 ~~aumento de capital es necesario reformar el Artículo Cuar-~~  
 18 ~~to de los Estatutos.- A continuación, la Junta, luego de~~  
 19 ~~deliberar al respecto, resuelve, por unanimidad de votos,~~  
 20 ~~reformar los Artículos Cuarto y Trigésimo Tercero de los~~  
 21 ~~Estatutos Sociales en los siguientes términos.- EL ARTICU-~~  
 22 ~~LO CUARTO dice: "El capital social de la Compañía es de~~  
 23 ~~doscientos mil sucres, dividido en doscientas acciones,~~  
 24 ~~ordinarias y al portador, de un mil sucres cada una y nu-~~  
 25 ~~meradas del cero cero uno al doscientos, inclusive. Los~~  
 26 ~~títulos de las acciones estarán autorizados por las fir-~~  
 27 ~~mas del Presidente y del Gerente. La Junta General de Ac-~~  
 28 ~~cionistas puede, en cualquier tiempo autorizar el aumen-~~

1 to del capital social, cumpliéndose las formalidades legi-  
2 los. En caso de aumento de capital por emisión de nuevos  
3 acciones éstas serán ofrecidas, en primer término, a  
4 los tenedores de las acciones hasta esa fecha, quienes  
5 podrán suscribirse en proporción al número de acciones  
6 que tuvieran; pero, si así no lo hicieron uno o más ac-  
7 cionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán  
8 a los demás accionistas, también en proporción a sus ac-  
9 ciones; y solo podrán ser vendidas al público las nuevas  
10 acciones que ningún accionista hubiere desecho suscribir.  
11 "Y, el ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO dirá: "Para proceder  
12 a la reforma de los presentes Estatutos, se requiere la  
13 petición escrita de dos accionistas, con indicación de  
14 las reformas que deseen introducir, las mismas que deba-  
15 rán ser aprobadas por la Junta General, con la mayoría  
16 legal, en una sola sesión". De inmediato, la Junta resuel-  
17 ve, por igual unanimidad de votos, esperar el momento  
18 oportuno para proceder a hacer ulteriores reformas a los  
19 Estatutos sociales, especialmente en lo que respecta a  
20 aquellas disposiciones estatutarias que pudieran estar  
21 en oposición a la Ley de Compañías.- A continuación, el  
22 Presidente expresa que habiendo sido aprobadas en pri-  
23 ma oportunidad el aumento de capital social y las moti-  
24 das reformas a los Estatutos Sociales es menester, para  
25 dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tri-  
26 gésimo Tercero de los Estatutos Sociales, que una segun-  
27 da Junta General se reuna próximamente para conocer y re-  
28 solver en definitiva sobre los particulares resueltos en



B  
11



1 esta Junta. - No habiendo otro asunto de que tratar, el  
 2 Presidente concede un receso para la redacción de la pro-  
 3 y reinstalada la Junta  
 4 sente acta, / con la asistencia de los mismos accionistas,  
 5 por Secretaría se da lectura a la presente acta, la mis-  
 6 ma que se aprueba por unanimidad y sin modificación algu-  
 7 na. - Con lo cual se da por terminada la sesión, levantan-  
 8 se a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde. -  
 9 (f) J. O. Bolt. - El Gerente - Secretario. - (f) H. Romero  
 10 P. - El Presidente de la Junta". - Es fiel copia de su ori-  
 11 ginal que consta en el Libro de Actas de sesiones de Jun-  
 12 ta General de la Compañía Anónima "Corporación Agrícola  
 13 San Juan C. A." y al cual me remito en caso necesario. -  
 14 Guayaquil, catorce de abril de mil novecientos sesenta  
 15 y cinco. - p. CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C. A. - Gerente, -  
 16 O. Bolt. - C O P I A. - "En la ciudad de Guayaquil, Re-  
 17 pública del Ecuador, a las cinco de la tarde del día miér-  
 18 coles veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y  
 19 cinco, se reúnen en la oficina número cuatro del tercer / Número  
 20 piso del edificio ubicado en la calle Pichincha / Ciento  
 21 ocho, los siguientes señores accionistas de la Compañía  
 22 Anónima "Corporación Agrícola San Juan C. A.", a saber:  
 23 Doctor Héctor Romero Parducci, por sus propios derechos  
 24 como propietario de una acción de un mil sucres y, además  
 25 por los derechos que representa de la "Corporación Finan-  
 26 ciera Panameña E. A." (COFIPA), y del Ingeniero Holger  
 27 Graffman propietarios éstos de cuarenta y ocho acciones  
 28 de un mil sucres y de una acción de un mil sucres, res-  
 pectivamente; Doctor Nicolás Parducci Sciuchluga, por

1 sus propios derechos como propietario de una acción de  
2 un mil sucres, y además por los derechos que representa  
3 de las Compañías "N. V. Pacific Investment Company" y  
4 Dammers & van der Heide's (Antillen) N. V. Curacao, pro-  
5 pietarias éstas de veintitres y de una acción de un mil  
6 sucres, respectivamente; y Licenciado Emilio Romero  
7 Parducci, por sus propios derechos como propietario de  
8 una acción de un mil sucres y, además, por los derechos  
9 que representa de la Compañía "N. V. Westers Investments,  
10 Curacao" propietaria de veinticuatro acciones de un mil  
11 sucres cada una. - Se dejó constancia de que los concurren-  
12 tes han sido previamente convocados por el suscrito Ge-  
13 rente de la Compañía, para considerar, en segunda y defi-  
14 nitiva ocasión, el aumento de capital social y la reforma  
15 de los Estatutos Sociales. Como los presentes accionistas  
16 representan la totalidad de las acciones suscritas e in-  
17 tegradas, los anotados accionistas concurrentes aceptan  
18 por unanimidad constituirse en Junta General, estando  
19 también unánimes en que se trate en la Junta los siguien-  
20 tes asuntos: (a) Considerar y resolver, en segunda y  
21 definitiva ocasión, acerca del aumento de capital y de  
22 la reforma de los Estatutos de la Compañía aprobados en  
23 la anterior sesión de Junta General; y (b) Considerar y  
24 resolver acerca de cualquier punto relacionado directa  
25 o indirectamente con los asuntos determinados anterior-  
26 mente. En consecuencia, de acuerdo con la facultad conce-  
27 dida por el Artículo doscientos sesenta y cuatro de la  
28 Ley de Compañías, se declara que la Junta General ha si-



B  
78



de lo anterior convocado y que la misma queda legitimada  
 to constituida, teniendo como asuntos del Orden del Dia  
 los que han quedado fijados por unanimidad. - No concu-  
 rriéndose presentes ni el Presidente ni el Vicepresiden-  
 te de la Compania, la Junta declara, por unanimidad, al  
 doctor Hector Herrera Paduael para que presida la sesion,  
 de acuerdo con el articulo Diecinueve de los Estatutos  
 Sociales. Acto de Secretario el suscrito Gerente José  
 O. Bolt, ante el cual los concurrentes han verificado  
 el depósito o exhibición prescrito por la Ley. - El Pre-  
 sidente, considerando que en la sesion está representa-  
 da la totalidad del capital social pagado; declara ins-  
 truida y abiere la sesion de Junta General. - La Junta  
 procede luego a resolver sobre la aprobacion de los acor-  
 dados durante de capital y reforma de estatutos y, luego  
 de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad, apro-  
 bar en segunda y definitiva sesion los anteriores acuerdos  
 de capital y reforma de estatutos en los mismos terminos  
 en que fueron aprobados en la sesion de Junta General co-  
 lebrada el anterior mes de abril, anterior  
 a la presente sesion. - Habiendo sido aprobado el aumento  
 de capital social en cien mil sueros más al tanto que la  
 reforma de los articulos Cuarto y Trigesimo Tercero de  
 los Estatutos Sociales de conformidad con las respectivas  
 disposiciones legales y estatutarias, la Junta resuelve  
 luego autorizar al Gerente de la Compania, señor José  
 O. Bolt, para que, en su calidad de representante de  
 la misma, otorgue la escritura pública respectiva y lle-

1 ve a todo para las demás diligencias legales necesarias  
2 para el pleno perfeccionamiento legal del "aumento de  
3 de capital y de los estatutos reformados de los Estatutos So-  
4 ciales. No habiendo otro asunto de que tratar, el Pre-  
5 sidente declara en suceso la sesión para dar lugar a la  
6 readopción de la presente acta; y reinstalado la Junta  
7 con la asistencia de los mismos accionistas, por Encar-  
8 tación se da lectura a la presente acta la misma que se  
9 aprueba sin modificación. - Con lo cual se da por termi-  
10 nado la sesión, levantándose a las seis de la tarde. - (f)

11 H. Ramiro P. - El Presidente de la Junta. - (f) J. O. Balb.

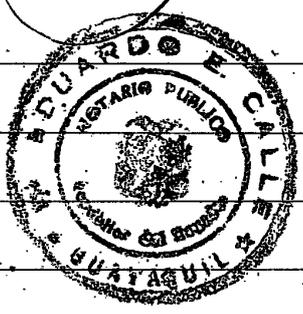
12 "El Coronto Secretario". - Se fiel copia de su original  
13 que consta en el Libro de Actas de Sesiones de Junta Ge-  
14 neral de la Compañía "Corporación Agrícola San Juan C.A.,  
15 y al cual me remito en caso necesario. - Cayaguay, veinti-  
16 ta y uno de abril de mil novecientos sesenta y cinco. -

17 J. C. Balb. - El Coronto. - Unificado, - debidamente - se-  
18 sión - Mercantil - protocolizado - resolver - resuelve -  
19 resuelve - Presidente - Presidencia - resolución - resuel-  
20 ve - resuelve - Financiera - debito - resuelve - Vale. -  
21 Entrelíneas, - y explícticos - cinco - uno - y reinsta-  
22 lada la Junta - Número, - Vale. -

23  
24  
25 Se otorgó ante mí, el día  
26 veinte y seis de abril de mil novecientos sesenta y cin-  
27 co, en escritura de Aumento de Capital Social y Reforma  
28 de los Estatutos Sociales de la Compañía Anónima "Cor-



B  
23



1 Compañía Agrícola San Juan S. A., representada por su  
 2 Gerente señor don José C. Bolt; en fe de ello, confiere,  
 3 en diez fojas, inclusive la presente, esta **TERCERA COPIA**,  
 4 signada, sellada y firmada en Guayaquil, el veinte y seis  
 5 de abril de mil novecientos treinta y cinco, fecha de su  
 6 otorgamiento.

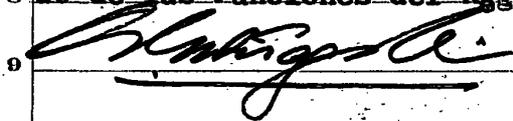
*Eduardo E. Calle*

*Notario Publico*

18 **Certifico:** Que de conformidad con la Resolución Número 008 del  
 19 Subintendente de Compañías Anónimas, he inscrito la escritura pú-  
 20 blica de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compa-  
 21 ñía Anónima "CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A." y la susodicha  
 22 Resolución en el Registro Mercantil de fojas número ocho mil  
 23 ochocientos mil dos, número mil quinientos cuarenta del Registro  
 24 Mercantil y anotada bajo el número cinco mil seiscientos ochenta  
 25 y cinco del Repertorio.- Guayaquil, Mayo trece de mil novecientos se-  
 26 senta y cinco.- El Encargado de las Funciones del Registrador  
 27 de la Propiedad.- *[Signature]*

28

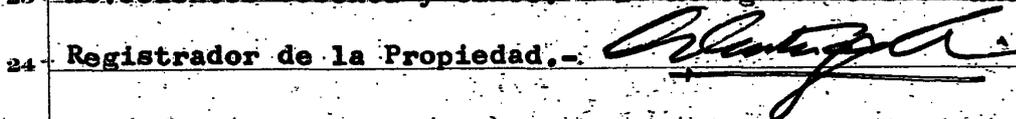
1 **Certifico: Que queda archivada una copia auténtica de la escri-**  
2 **tura pública que contiene el Aumento de Capital y la Reforma**  
3 **de Estatutos de la Compañía Anónima "CORPORACION AGRICOLA SAN**  
4 **JUAN C A." y de la Resolución N° 008 del Subintendente de Com-**  
5 **pañías, con arreglo al Artículo 11 del Decreto N° 766, de la Jun-**  
6 **ta Militar de Gobierno que reforma la Ley de Compañías.- Guaya-**  
7 **quil, Mayo tres de mil novecientos sesenta y cinco.- El Encarga-**  
8 **do de las Funciones del Registrador de la Propiedad.**

9 

10  
11 **He fijado y mantendré fijada por seis meses en esta Oficina, con**  
12 **sus números de orden y fecha, copia de la escritura pública de**  
13 **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y de la Resolución**  
14 **Número 008, dictada por el Subintendente de Compañías .- Guaya-**  
15 **quil, Mayo trece de mil novecientos sesenta y cinco.- El Encar-**  
16 **gado de las Funciones del Registrador de la Propiedad.**

17 

18  
19  
20 **Se tomó nota de esta escritura a fojas número 3932 y 4.834 del**  
21 **Registro Mercantil del año de mil novecientos sesenta al margen**  
22 **de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Mayo trece de mil**  
23 **novecientos sesenta y cinco.- El Encargado de las Funciones del**  
24 **Registrador de la Propiedad.**

25 

26 **En cumplimiento de lo ordenado por el señor Subintendente de Compañías**  
27 **Anónimas, en la Resolución número cero cero ocho, de fecha siete de**  
28 **Mayo del año que decurre, tomé nota de la reforma de Estatutos con**



B  
10



1 aumento de capital, de la Corporacion Agricola San Juan S. A., conteni-  
2 da en la escritura publica, cuyo MERCER testimonio antecede, al margen  
3 de la escritura matriz de constitucion de dicha compania. Guayaquil  
4 a diez i nueve de Mayo de mil novecientos sesenta i cinco.



*Juan de D. Morales*

11 DOY FE, que en atención a lo ordenado en la Resolución N8008  
12 de Mayo 7 del presente año y expedida por el señor Subintenden-  
13 dente de Compañías Anónimas, con esta fecha dejé nota al márgen  
14 gen de la escritura matriz N8 1.684, folio 15.080, Tomo cua-  
15 rent a y uno del Registro de escrituras publicas del año mil  
16 novecientos sesenta, de la Reforma de Estatutos y Aumento de  
17 Capital a que se refiere el testimonio precedente.-

Guayaquil, Mayo 20 de 1.965

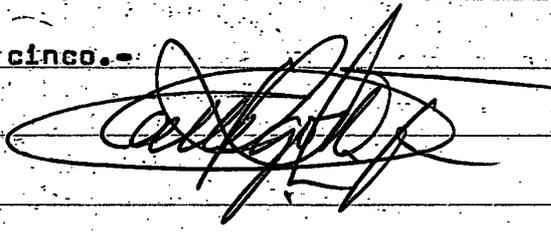


*[Signature]*  
DR. THELMO R. TORRES C.  
NOTARIO

23 CERTIFICO: Que de conformidad con lo ordenado en la Resolución  
24 No. 008, dictada por el señor Subintendente de Compañías Anóni-  
25 mas, al 7 de mayo de 1.965, se ha publicado en el diario --  
26 " EL TELEGRADO ", edición correspondiente al día Sábado 22 --  
27 de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, ( año 82 ) No. --  
28 28.147, el texto íntegro de la escritura que antecede con --

1 todas las certificaciones que constan a continuación de ella,  
2 al igual que la resolución mencionada.-

3 Guayaquil, Mayo veinte y cinco de mil no-  
4 cientos sesenta y cinco.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the text of the document. The signature is cursive and somewhat illegible, but appears to be a name with a surname.

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

No.- 1684.- REFORMAS DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA

ANONIMA CIVIL DENOMINADA CORPORACION AGRICOLA SANJUAN C.A.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el nueve de

Diciembre de mil novecientos sesenta, ante mi, José María

Montelven Gornejo, Notario de este y testigos que al final se

expresarán, compareció el señor doctor don Dirk Tollenaar,

a nombre y en representación de la Compañía Anónima Civil "

Corporación Agrícola San Juan" C.A. en su carácter de Gerente,

así lo acredita con su respectivo nombramiento que me entregue

y mas adelante se insertará ; mayor de edad, cedido, de nacio-

nalidad Holandesa, entendido en el idioma castellano, domi-

liado y residente en esta ciudad, capaz para obligarse y con-

tratar, a quien de conocerlos doy fe; bien instruido en

el objeto y resultados de esta escritura de Reforma de

Estatutos, a la que procede como queda indicado, y debi-

damente autorizado para este acto, con amplia y entera li-

bertad, para su otorgamiento me presentó los minutos y

Libro de Actas en que constan las actas que contienen

las Reformas de Estatutos sociales para ser hoy elevados

escritura pública y las autorizaciones para ello, documentos

que son del tenor o texto siguiente :- MINUTA.- S E N O R

N O T A R I O .- Sírvase usted autorizar en el Registro d

de escrituras públicas que esté a su cargo, una por

la cual consten las Reformas de los Estatutos de la

Compañía Anónima Civil denominada Corporación Agrícola San

Juan C.A., que se determinan en el tenor de las siguientes

cláusulas :- P R I M E R A .- Otorge la presente escritura

el suscrito doctor Dirk Tollenaar, a nombre y en repre-

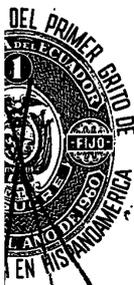


ie B

1664



1 sentación de la Compañía Anónima Civil "Corporación Agrícola  
2 San Juan C.A.," en su calidad de Gerente representante le-  
3 gal de la misma, la cual es una compañía ecuatoriana,  
4 con domicilio en esta ciudad de Guayaquil.- S E G U N D A.-  
5 Por la escritura pública que autorizó el Notario de Guaya-  
6 quil, doctor Juan de Dios Morales Arauco, el veintiocho  
7 de Septiembre del presente año de mil novecientos sesen-  
8 ta, inscrita en el Registro Mercantil de este Canton el  
9 cuatro de Octubre del siguiente y aprobada, publicada,  
10 etcétera, con todas las formalidades legales, se constituyó  
11 la Compañía Anónima Civil denominada Corporación Agrícola  
12 San Juan C.A., con domicilio en esta ciudad de Guayaquil,  
13 y cuyo objeto principal es el desarrollar toda clase de  
14 actividades agrícolas.- T E R C E R A.- La Junta General  
15 de Accionistas de la Nombrada Compañía, en las sesiones  
16 de fecha cuatro y nueve del pasado mes de Noviembre con  
17 el voto de todos los Accionistas de la Compañía, ya que  
18 en tales sesiones estuvo representado la totalidad del ca-  
19 pital social, resolvió reformar los Estatutos Sociales en los  
20 términos constantes en las actas de las referidas sesiones;  
21 autorizando al mismo tiempo, al Gerente de la Corporación  
22 como representante legal de la misma, para otorgar la co-  
23 rrespondiente escritura pública y cumplir todas las de-  
24 más formalidades necesarias para el perfeccionamiento  
25 de tales Reformas de Estatutos.- C U A R T A.- Santados  
26 los expuestos antecedentes y en cumplimiento de lo re-  
27 suelto por la Junta General de Accionistas de la Compañía  
28 Anónima /Corporación Agrícola San Juan C. A., el suscrito

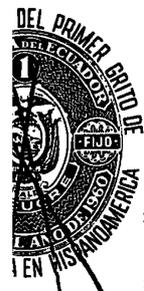


rie B  
1665



1 Dirk Tollenaar , a nombre y como representante legal de  
 2 la Compañía , en su calidad de Gerente, de la misma,--  
 3 eleva a escritura pública , por medio de la presente,  
 4 las Reformas de los Estatutos Sociales , en los terminos  
 5 de las Actas de las mencionadas sesiones de Junta General  
 6 de Accionistas , de fechas cuatro y nueve de Noviembre  
 7 del presente año de mil novecientos sesenta .- Q U I N T A .-  
 8 Para los efectos de la cláusula anterior inserte, usted  
 9 señor Notario, en el texto de la escritura a otorgar--  
 10 se tanto la copia de mi nombramiento original de Geren-  
 11 te de la Compañía , que acompañó en legitimación de  
 12 mi personería , así como también las copias de las actas  
 13 de las sesiones de Junta General de Accionistas de la Compañía,  
 14 mencionadas en la misma cláusula anterior segundo-  
 15 selas del efecto del Libro de Actas original que le  
 16 presento , ya como documentos habilitantes , ya por contener  
 17 las Reformas antedichas y la expresión de la voluntad  
 18 de la totalidad de los Accionistas ,- Sírvase usted  
 19 señor Notario , agregar todo cuanto fuere de estilo  
 20 y cumplir con todas las demás formalidades legales para  
 21 que surtan plenos efectos las Reformas de Estatutos  
 22 determinadas en las cláusulas de la presente minuta .-  
 23 Guayaquil, ocho de Diciembre de mil novecientos sesenta .-  
 24 (firmado).- D. Tollenaar .- Es copia de la minuta que dejo  
 25 en mi archivo).- HABILITANTES Y REFORMAS DE LOS ESTATUTOS  
 26 SOCIALES DE LIBRO DE ACTAS:" ACTA DE LA SESION DE JUNTA  
 27 GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CORPORACION  
 28

1 AGRICOLA SAN JUAN C.A.", CELEBRADA EL CUATRO DE NOVIEMBRE  
2 DE MIL NOVECIENTOS SESENTA .- En la ciudad de Guayaquil,  
3 Republica del Ecuador, a las siete de la noche del  
4 cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta, previa  
5 convocatoria hecha mediante citacion personal a todos  
6 los accionistas, de conformidad con la parte Segunda del  
7 Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, se  
8 reune, en la Oficina número doscientos nueve del edificio  
9 situado en la calle Aguirre número ciento cuatro, entre  
10 las de Molecón Simon Bolivar y "Pichincha", La Junta  
11 General Extraordinaria de Accionistas de la Corporación  
12 Agrícola San Juan C.A., con la concurrencia de los  
13 siguientes accionistas: señor Hector Romero Perducci, re-  
14 presentando sesenta acciones de su propiedad; Licencia-  
15 do Rafael Vargas Peñafiel, representando veinte acciones  
16 de su propiedad; y señor Nicolás Perducci Sciscaluge, re-  
17 presentando veinte acciones de su propiedad.- Los accio-  
18 nistas concurrentes exhibieron en la Gerencia los títulos  
19 que los acreditan como accionistas de la Corporación,  
20 en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Décimo  
21 Cuarto de los Estatutos Sociales.- Preside la sesion el  
22 Presidente de la Corporación señor Hector Romero Perducci  
23 y actúa de Secretario el suscrito Gerente Nicolás Perducci  
24 Sciscaluge, de conformidad con lo prescrito en el Artí-  
25 culo Décimo Sexto, de los Estatutos.- El Presidente,  
26 considerando que los accionistas concurrentes representan  
27 la totalidad del capital social, declara instalada y  
28 abierta la sesion. Por Secretaría se dá lectura a la



rie B  
1666



convocatoria para la presente Junta, la cual es del  
 tenor siguiente: "CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A."  
 Capital Pagado: cinco mil sucres.- Junta General Extraor-  
 dinaria.- Se convoca, mediante la prescrita citación,  
 personal, a todos los accionistas de la Corporacion Agrí-  
 cola San Juan C. A., para que se sirvan concurrir a  
 la sesion Extraordinaria de la Junta General de Accionis-  
 tes que se realizará el día viernes cuatro de Noviembre  
 del presente año, a las siete de la noche, en la Ofi-  
 cina de la Corporacion, situada en la calle Aguirre  
 número ciento cuatro, Oficina número doscientos nueve.-  
 La Junta tiene por objeto considerar y resolver acer-  
 ca de la Reforma de los Estatutos Sociales, que ha si-  
 do propuesta por dos accionistas.- Guayaquil, primero  
 de Noviembre de mil novecientos sesenta.- f).- Nicolás Par-  
 ducci S.- Gerente.- Los Accionistas.- (f).- H. Romero P.-  
 (f).- Rafael Veras P.- (f).- Nicolás Parducci S.-" El Presi-  
 dente expone a la Junta General que, de acuerdo con la  
 convocatoria, la presente sesion tiene por objeto, resol-  
 ver acerca del proyecto de Reforma de los Estatutos que  
 en mi calidad de accionista y conjuntamente, con el Accio-  
 nista señor Nicolás Parducci S. se ha permitido someter  
 a la consideración de la Junta General de conformidad  
 con el Artículo Trigésimo Tercero de los mismos Estatutos.  
 Cumpliendo órdenes de la Presidencia por Secretaría, se  
 dá lectura a la petición escrita presentada por los nom-  
 brados accionistas, con indicación de las Reformas  
 que deseen introducir en los Estatutos Sociales. La Jun-

1 ta General luego de deliberar al respecto, con el voto  
2 unánime de todos los accionistas que representan la to-  
3 talidad del Capital social, resolvió aprobar las si-  
4 guientes reformas a los Estatutos Sociales. --UNO).-- EL AR-  
5 TÍCULO TERCERO EMPEZARA ASI: " El plazo para la dura-  
6 ción del presente contrato de Compañía es de cincuenta  
7 años, (.-DOS).-- EL ARTICULO CUARTO DIRA: El Capital social  
8 de la Compañía es de cien mil sueres, representado por  
9 cien acciones al portador de un mil sueres cada una,  
10 numeradas del cero cero uno al ciento. La Junta General  
11 puede en cualquier tiempo autorizar el aumento del capi-  
12 tal social de la Compañía, con el voto de una mayoría  
13 que represente por lo menos las dos terceras partes  
14 del capital social y cumpliendose las formalidades legales  
15 requeridas para el efecto. En este caso, las nuevas ac-  
16 ciones serán ofrecidas en primer término a los tenede-  
17 res de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán sus-  
18 cribirse en proporción, al número de acciones que tuvieran;  
19 pero: si así no lo hicieron; uno o mas accionistas, las  
20 nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas,  
21 tambien en proporción a sus acciones ;y solo podrán ser ven-  
22 didas al público las nuevas acciones que ningún accionis-  
23 ta hubiere deseado suscribir- "TRES).-- AL FINAL DEL ARTICULO  
24 SEXTO, en vez de las palabras "todo adquirente de acciones  
25 deberá comunicar el particular al Presidente", póngase las  
26 siguientes: " Los accionistas interesados en las acciones  
27 ofrecidas en venta, tendrán el derecho de adquirirlas al  
28 precio fijado al respecto, por unanimidad de los votos con-

1 corrientes, por la Junta General de Accionistas, en su an-  
 2 terior sesion ordinaria anual o por el precio fijado por  
 3 la firma de auditores o contadores públicos que al  
 4 efecto se designará en la misma Junta General, en <sup>el</sup> caso  
 5 de no haberse obtenido la referida unanimidad. Todo adquiren-  
 6 te de acciones deberá comunicar el particular al Presidente  
 7 y señalar (y señalar) la direccion a la cual se le enviaren  
 8 las notificaciones o las que se refiere el Artículo Dé-  
 9 cimo Tercero ".- CUARTO.- " EL ARTICULO DECIMO TERCERO DI-  
 10 RA: " Toda convocatoria a Junta General se hará mediante  
 11 aviso sus crito por el Gerente publicado en uno de los  
 12 diarios de mayor circulacion de Guayaquil, y además en-  
 13 viendo a cada accionista una notificación por correo,  
 14 a la direccion que hubiere registrado en las Oficinas  
 15 de la Compañía, con treinta dias de anticipacion por lo  
 16 menos, expresándose el lugar, dia, hora y objeto de la  
 17 Junta. La convocatoria podrá tambien hacerse mediante  
 18 citación personal a todos los accionistas, con dos dias  
 19 de anticipacion por lo menos; pero la Junta, con esta ci-  
 20 tación personal, no podrá instalarse sino con la con-  
 21 currencia de todos los accionistas, que representen as-  
 22 la integridad del capital social. Será nula toda reso-  
 23 lucion sobre un objeto no expresado en la convocatoria,  
 24 la Junta General se reunirá en las Oficinas de la Com-  
 25 pañia de la ciudad de Guayaquil; pero, por resolucíon  
 26 del Directorio, podrá reunirse en cualquier otro lugar  
 27 que éste señale dentro o fuera de la República del  
 28 Ecuador .- Los accionistas pueden hacerse representar en



rie B  
1667



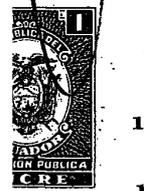
1 les Juntas Generales por otro accionista, por medio de  
2 una carta poder; o por una persona extraña, por medio  
3 de un poder otorgado por escritura pública; pero, en  
4 todo caso, los Directores no podrán ser apoderados".-

5 CINCO.-, EL LITERAL a) DEL ARTICULO DECIMO SEPTIMO, DIRA:  
6 "a).-Nombrar a los miembros del Directorio, el Gerente  
7 y a los Comisarios".- SEIS.- AGREGAR AL FINAL DEL MISMO  
8 ARTICULO DECIMO SEPTIMO, LO SIGUIENTE: "j).- Fijar por la  
9 unanimidad de los votos concurrentes, en su sesión or-  
10 dinaria anual, el precio de las acciones, a que se refiere  
11 el Artículo Sexto; o, en falta de tal unanimidad, determinar  
12 por mayoría de votos, en la misma sesión ordinaria anual,  
13 la firma de auditores o contadores públicos que deberá  
14 efectuar la fijación de dicho precio de las acciones."

15 SIETE.- EL ARTICULO DECIMO OCTAVO, DIRA: <sup>El</sup> Directorio se compone  
16 del Presidente, del Vicepresidente y de no menos de un  
17 Vocal ni más de cinco Vocales, según lo resolviera la  
18 Junta General, la cual además podrá elegir Vocales Su-  
19 plentes para actuar en caso de falta, ausencia o impe-  
20 dimento de los Principales, Presidirá las sesiones del Di-  
21 rectorio, el Presidente, o en su falta el Vicepres-  
22 dente, y actuará de Secretario el Gerente, sin voto en  
23 las deliberaciones.- Las resoluciones se adoptarán por ma-  
24 yoría de votos; y el Directorio se reunirá cada vez  
25 que lo convoquen el Presidente o el Gerente. Habrá  
26 quorum con la concurrencia de la Mayoría de los miem-  
27 bros en ~~(sus)~~ funciones y de cada sesión se levanta-  
28 rá una acta que se aprobará en la misma sesión.- -



re B  
1668



1 Los Directores deberán ser notificados personalmente o  
2 por carta, telegrama o cable, con diez días de anticipa-  
3 ción por lo menos. No será necesaria convocatoria pre-  
4 via cuando todos los Directores presentes resuelven  
5 constituirse en sesión. El Directorio se reunirá en el  
6 lugar que el mismo Directorio haya resuelto con ante-  
7 rioridad, o en el lugar en que seuerde la totalidad  
8 de sus miembros, pudiendo celebrar sus sesiones dentro  
9 o fuera de la República del Ecuador.-"OCHO.- En ellite-  
10 ral d) del ARTICULO DECIMO NOVENO en vez de los pala-  
11 bras "cien mil sucres" pongase las palabras "doscientos  
12 mil sucres".-NUEVE.- El Artículo Vigésimo, Dira: " Los miem-  
13 bros del Directorio durarán un año en sus funciones  
14 pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En caso de tér-  
15 mino o vencimiento del período para el cual fueron nom-  
16 brados, los miembros del Directorio continuarán en sus  
17 funciones hasta ser legalmente reemplazados.- El Gerente  
18 será elegido por tiempo indefinido.- No se necesita ser  
19 accionista para ser Gerente o miembro del Directorio.e".-  
20 Aprobados, como han sido, por primera ocasión, las Refor-  
21 mas de los Estatutos Sociales, la Junta General de Accio-  
22 nistas resolvió que se convoque a otra sesión, para co-  
23 nocer y resolver en segunda ocasión, las mencionadas  
24 reformas, en cumplimiento de lo dispuesto en ya cita-  
25 do Artículo Trigésimo Tercero de los mismos Estatutos.-  
26 No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidencia  
27 concede receso para la redacción del acts; y, reinstalado  
28 la Junta con la concurrencia de todos los accionistas

1 inicialmente presentes, se dió lectura a la presente Acta  
2 siendo aprobada sin modificaciones; resolviéndose pre-  
3 viamente que esta misma acta sea suscrita por todos  
4 los concurrentes, para constancia plena de que las Reformas  
5 en cuestión, han sido aprobadas por todos los accionistas,  
6 que representen así, la integridad del capital social.-  
7 Con lo cual se dió por terminada la sesión, a las  
8 ocho y cuarenta y cinco minutos de la noche.- El Pre-  
9 sidente.- (firmado).- H. Romero Parducci.- El Gerente-Secretario,  
10 (firmado).- Nicolás Parducci S. - El Accionista.- (firmado).-  
11 Rafael Varas P.- ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL  
12 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CORPORACION AGRICOLA  
13 SAN JUAN C.A., CELEBRADA EL NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL  
14 NOVECIENTOS SESENTA.- En la ciudad de Guayaquil, República  
15 del Ecuador, a las siete de la noche del nueve de No-  
16 viembre de mil novecientos sesenta, previa convocatoria  
17 hecha mediante citación personal a todos los accionistas,  
18 de conformidad, con la parte segunda del Artículo Déci-  
19 mo Tercero de los Estatutos Sociales, se reúne en la  
20 Oficina número doscientos nueve del edificio situado  
21 en la calle Aguirre número ciento cuatro, entre las de  
22 Malecon Simon Bolivar y Pichincha, La Junta General  
23 Extraordinaria de Accionistas de la Corporacion Agrícola  
24 San Juan C. A., con la concurrencia de los siguientes  
25 accionistas: señor Héctor Romero Parducci representando  
26 sesenta acciones de su propiedad; Licenciado Rafael Va-  
27 ras Peñafiel, representando veinte acciones de su propiedad;  
28 y señor Nicolás Parducci Saizaluga, representando veinte

1 acciones de supropiedad.- Los concurrentes exhibieron en  
 2 la Gerencia los títulos que los acreditan como accionis-  
 3 tas de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto  
 4 en el Artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales.-  
 5 Preside la sesión el presidente de la Corporación señor  
 6 Hector Romero Producci y actúa de Secretario el suscrito  
 7 Gerente Nicolás Perducci Sciacaluga, de conformidad con  
 8 lo prescrito en el Artículo Décimo Sexto de los Esta-  
 9 tutos.- El Presidente considerando que los accionistas con-  
 10 currentes representan la totalidad del Capital Social,  
 11 declara instalada y abierta la sesión, Por Secretaría  
 12 se dá lectura a la convocatoria para la Presente Junta  
 13 la cuál es del tenor siguiente: "CORPORACION AGRICOLA  
 14 SAN JUAN C.A. " Capital pagado cien mil suores.-Junta Ge-  
 15 neral Extraordinaria.- Se convoca, mediante la presente -  
 16 citación personal a todos los accionistas de la Corpora-  
 17 ción Agrícola San Juan C. A.;" para que se sirvan concu-  
 18 rrir a la sesión Extraordinaria de la Junta General  
 19 de Accionistas, que se realizará el día miércoles nueve  
 20 de Noviembre del presente año, a las siete de la noche,  
 21 en la Oficina de la Corporación, situada en la calle Agui-  
 22 rre, número ciento cuatro, Oficina número doscientos nue-  
 23 ve. La Junta tiene por objeto considerar y resolver, por  
 24 segunda ocasión acerca de las reformas de Los Estatutos  
 25 Sociales, que fueron discutidos y aprobados por primera  
 26 vez en la sesión de Junta General Extraordinaria celebra-  
 27 da el cuatro del presente mes.- Guayaquil, cinco de Noviem-  
 28 bre de mil novecientos sesenta.- (S) Nicolás Perducci S.-



Serie B  
 1669



Gerente.- Los Accionistas se (firmado).- H. Romero P. -(firma-  
do).- Rafael Veras P.- (firmado).- Nicolás Perducci S.- -  
El Presidente expone a la Junta General que, de acuerdo con  
la convocatoria, la presente sesion tiene por objeto re-  
solver por segunda sesion de conformidad con el Artículo  
Trigésimo Tercero de los Estatutos, acerca de las Reformas  
de los mismos Estatutos, que fueron ya aprobados por  
la Junta General, por primera vez, en la sesion celebra-  
da el dia cuatro del presente mes de Noviembre.- Cum-  
pliendo órdenes de la Presidencia <sup>por Secretaría</sup> se dé lectura el Acta  
de la sesion de Junta General ultimamente referida, en  
la cual consta la aprobacion de la Reformas mencionadas.-  
La Junta General, luego de deliberar al respecto, con el  
voto unánime de todos los accionistas, que representan la  
totalidad del capital social, resolvió aprobar las mencio-  
nadas reformas de los Estatutos Sociales, en los mismos  
terminos en que fueron aprobados en la sesion del <sup>dia</sup> cuatro  
de Noviembre del presente año, cuyo acta acaba de leerse.  
Aprobados como han sido, en dos sesiones distintas, las  
Reformas de los Estatutos Sociales, la Junta General  
de Accionistas resolvió por unanimidad autorizar al Gerente  
de la Corporación, para que, como representante legal, de  
la misma, de conformidad con lo dispuesto en el Artícu-  
lo Décimo Primero de los Estatutos, proceda a suscribir  
la correspondiente escritura pública y llenar todas  
las demás formalidades legales necesarias para el perfeccio-  
namiento de las Reformas de los Estatutos Sociales, que  
acaban de aprobarse a fin de <sup>que</sup> entren en plene vigencia.-



rie B  
1670



1 No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidencia  
2 concede receso para la Redacción del Acta; y, reinstala-  
3 da la Junta con la concurrencia de todos los accio-  
4 nistas inicialmente presentes, se dió lectura a la presen-  
5 te acta, siendo aprobada sin modificaciones; resolvién-  
6 dose previamente que este mismo Acta, sea suscrita por  
7 todos los concurrentes para constancia plena de que las  
8 reformas en cuestión han sido aprobadas por todos los  
9 accionistas, que representen así, la integridad del Ca-  
10 pital Social.- Con lo cual se dió por terminada la se-  
11 sión, a las ocho y cinco minutos de la noche.- El Pre-  
12 sidente, (firmado).-H. Romero Perducci.- El Gerente -Secreta-  
13 rio, (firmado).- Nicolás Perducci S. .- El Accionista ,(fir-  
14 mado).- Rafael Varas F. .- (Son copias de sus originales  
15 que constan en el Libro de Actas que me fue presenta-  
16 do y el que me remito).- N O M B R A M I E N T O .- "COR-  
17 PORACION AGRICOLA SAN JUAN S.A.".- Capital Pagado: cien  
18 mil sucres.- Gueyaquil, dieciseis de Noviembre de mil  
19 novecientos sesenta .- Señor Doctor Dirk Tollenaar .- Ciudad  
20 de toda mi consideración:- Me es honroso llevar a co-  
21 nocimiento Oficial de usted, que la Junta General de  
22 Accionistas de la Corporación Agrícola San Juan C.A., en  
23 su sesion de Ayer, tuvo el acierto de elegir a usted  
24 para el cargo de Gerente de la Corporación y por tanto  
25 representante legal de la misma, por tiempo indetermi-  
26 nado y con las facultades que señalan los Estatutos So-  
27 ciales. Al hacer trascendental a usted tal particular  
28 me es grato presentar a usted mis sentimientos de con-

B

1 sideración y suscribirme; Muy Atentamente .- Corporación  
2 Agrícola San Juan C.A. .-(firmado).- H. Romero Perducci.-  
3 Presidente.- (Es copia del Nombramiento que devuelvo al  
4 Compareciente).- El otorgante en su carácter que inter-  
5 viene reconoció como suyas las declaraciones contenidas  
6 en el minute anteriormente inserta, las mismas que/ aprue-  
7 ba en todas sus partes, el contenido de la minute inser-  
8 ta la misma que deja elevada a escritura pública para  
9 que surta sus efectos legales .-En cumplimiento de lo  
10 determinado por la Ley de la Función Judicial y para  
11 la aplicación de la Ley de Timbres en actual Vigencia,  
12 la cuantía de esta escritura por su tenor se estable-  
13 ce que es indeterminada.- Se me consignó el valor co-  
14 rrespondiente para el pago del impuesto creado a favor del  
15 Colegio Nacional Vicente Rocafuerte. Doy fe de que el  
16 interviniente me exhibió sus cédulas de indentidad perso-  
17 nel y orientalista. Leída esta escritura de principio  
18 a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante,  
19 a presencia de los testigos de este domicilio, mayores de  
20 edad e idoneos señores Marcos Antonio Santana Vaca, San-  
21 tiago Hernandez Intriago y Carlos Luis Balda Intriago,  
22 a quienes doy fe de conocerlos, dicho señor otorgante la  
23 aprobó, ratificó y firmó en unidad de acto con los  
24 mencionados testigos y conmigo. Doy fe.- FIRMADO.- D. To-  
25 llenar.- Marcos A. Santana .- Santiago Hernandez I .-  
26 Luis Balda.- J. M. Montalvan Cornejo.- TESTADO: sus- y señalar.  
27 NO VALE.- EN TIRRELINEAS: los.- Civil- el- El- por Secretaría- día- ratific  
28 que. VALE.- EN MENDADO: ente- constan- cláusulas- efecto- Agri-



ie B  
671



cola- siete- una mayoría- las- ofrecerán- proporción- hubiere-  
se aprobará - El Gerente- cuestión- exhibió, VARE-

de esta... de esta... de esta... de esta...  
de esta... de esta... de esta... de esta...

Está conforme con su original, que existe  
en el Archivo de la Notaría Septima, del Cantón, correspon-  
diente al año de mil novecientos sesenta, y actualmente  
a mi cargo, y el que me remito en caso necesario; en fe de

ello confiero esta SEGUNDA COPIA que sello y firmo en Guaya-  
quil, a veinticinco de Junio de mil novecientos sesen-  
ta y cinco.



*[Handwritten Signature]*  
Dr. THELMO R. TORRES C.  
NOTARIO

Al margen de la escritura existe la si-  
guiente inscripción: Por resolución número cero cero ocho  
de Mayo siete de mil novecientos sesenta y cinco, expedida  
por el señor Subintendente de Compañías Anónimas, de jo-  
constancia que la presente escritura de este folio y matriz,  
ha sido reformado sus Estatutos y aumentado su capital de  
doscientos mil sucos, según escritura celebrada el veinti-  
dois de Abril del presente año, ante el Notario Eduer-  
do E. Calle, = Guayaquil, Mayo veinte de mil novecientos se-  
senta y cinco.- El Notario.- Thelmo R. Torres C.-

Guayaquil, a veinticinco de Junio de mil novecien-  
tos sesenta y cinco



*[Handwritten Signature]*  
Dr. THELMO R. TORRES C.  
NOTARIO

1 T I F F I C O? - Que en el Diario " LA NACION " que se edita en esta  
2 ciudad, en su edición No. 12.727, correspondiente al día Viernes  
3 dieciseis de Diciembre de mil novecientos sesenta, se puso en  
4 conocimiento del público el texto íntegro de la escritura de  
5 Reforma de Estatutos de la Compañía Anónima " CORPORACION AGRI-  
6 COLA SAN JUAN C.A.", junto con la razón de inscripción, solicitud,  
7 auto aprobatorio i diligencias posteriores, dando cumplimiento  
8 a lo ordenado por el señor Juez Provincial Tercero del Guayas,  
9 en el auto expedido el trece del presente mes y año. - Guayaquil,  
10 Diciembre 16 de 1.960. -

11 Guayaquil, Junio 28 de 1.965



12 *[Handwritten Signature]*  
13 FRANCISCO MONTES LAVAYEN  
14 SECRETARIO  
15 DEL JUZGADO PROVINCIAL 3º DEL GUAYAS

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28